

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

Realización de Procesos de Evaluación para la Certificación de Competencias en el Sector de Saneamiento Básico (paquete 2)

1. ANTECEDENTES

El PERIAGUA III tiene el propósito de apoyar al gobierno boliviano para que las condiciones marco de seguridad del suministro de agua destinada al consumo humano y la adaptación al cambio climático en el sector de agua potable y saneamiento básico mejoren. Para ello se organiza en tres componentes: (I) Saneamiento, (ii) Seguridad Hídrica, (ii) y (iii) Formación, Capacitación y Certificación de Competencias.

El Componente 3, que es cofinanciado por COSUDE, tiene el propósito de contribuir en el desarrollo de competencias laborales para optimizar el sector de agua potable y saneamiento, a través de una oferta de formación y capacitación con temáticas específicas de interés para el sector. Ese componente trabaja bajo cinco líneas de acción: I) Formación teórico-práctica, II) Capacitación, III) Certificación de competencias laborales, IV) Cursos Cortos y V) Digitalización en educación medioambiental.

La línea de trabajo de certificación de competencias laborales ha elaborado los estándares de competencias de 8 nuevas ocupaciones, las **cuales** son: 1) Lecturador/a, 2) Gestor/a de atención al usuario, 3) Operador/a de PTAR, 4) Ensamblador/a de medidores, 5) Muestreador/a de AP, 6) Gestor/a en el proceso de facturación, 7) Operador/a de sistema de bombeo, 8) Operador/a de sitios de disposición final. Con el objetivo de dar seguimiento a este trabajo se debe validar los instrumentos de evaluación y llevar adelante la convocatoria y evaluación de candidatas/os.

El año 2019 se firmó un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en el cual se designa al Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) como institución responsable para la certificación de competencias en el sector de saneamiento básico. Con el objetivo de alcanzar los resultados del programa y apoyar a SENASBA a cumplir con sus metas se pretende, durante este año, realizar procesos de convocatorias y evaluaciones en las ocupaciones antes mencionadas.

En ese sentido, el programa PERIAGUA pretende contratar el servicio de 3 consultorías individuales para que realicen el trabajo de implementación de las evaluaciones y con esto alcanzar su meta de número de personas certificadas en los 8 nuevos estándares. Este trabajo se debe realizar a nivel nacional. A continuación, se describen los Términos de Referencia para la consultoría: **Realización de Procesos de Evaluación para la Certificación de Competencias en el Sector de Saneamiento Básico (paquete 2)**

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar las evaluaciones para la certificación de competencias de las ocupaciones: 1) Lecturador/a, 2) Muestreador/a de AP, 3) Operador/a de sitios de disposición final. (paquete 2), cada una en al menos 4 departamentos del país.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se tienen los siguientes objetivos específicos:

- Validar los instrumentos de evaluación para las ocupaciones Lecturador/a, Muestreador/a de AP, Operador/a de sitios de disposición final (paquete 2).
- Gestionar de manera coordinada con los otros/as consultores las convocatorias para las evaluaciones a nivel nacional, al menos en 4 departamentos del país.
- Gestionar con el personal del Ministerio de Educación el registro, manejo de carpetas, transcripción de datos y por último, el proceso de elaboración de los certificados para su posterior entrega a las personas que aprueban la evaluación.
- Gestionar sus actividades del SENASBA, como actor responsable de la certificación en el sector de agua y saneamiento básico.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Para el logro de los objetivos se espera que el/la consultor/a realice las siguientes actividades:

- Elaboración y presentación, de manera conjunta con las consultorías de los paquetes 2 y 3, de un cronograma de actividades con plazos acordados.
- Realización de reuniones periódicas de seguimiento a las actividades.
- Realización de talleres presenciales y/o virtuales para la validación de los instrumentos de evaluación.
- Coordinación con SENASBA, ANESAPA, FEDECAAS, EPSA y DGGIR y otras instituciones para las convocatorias a los/as aspirantes a la certificación a nivel nacional.
- Realizar los procesos administrativos con el Ministerio de Educación para la realización de los eventos de evaluación.
- Armado de carpetas para las evaluaciones y posterior envío al Ministerio de Educación.
- Gestión para la aprobación e impresión de certificados para la posterior entrega de los mismos.
- Apoyo a SENASBA en la gestión de la certificación de competencias.

5. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Validación de instrumentos de evaluación de las 3 ocupaciones del paquete 1	07.07.2023
2.	Informe de 6 eventos* de evaluación	07.09.2023
3.	Informe de 6 eventos* de evaluación	07.11.2023

* Se espera que para cada informe se presente al menos 6 eventos de evaluación, pudiendo ser esta cifra mayor.

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos al Componente 3 de PERIAGUA.

6. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato editable.

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con Rodrigo Acosta, por parte de PERIAGUA, y la(s) persona(s) de contacto designada(s) por el SENASBA y el Ministerio de Educación.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz.

9. VIAJES OFICIALES

Se tienen previstos 12 viajes a nivel nacional bajo la siguiente desagregación:

4 Santa Cruz, 2 Tarija, 2 Sucre/Potosí, 2 Oruro, 2 Cochabamba.

Se espera que para cada viaje se destinen dos días de trabajo y una noche de alojamiento.

Los costos viajes deberán ser descritos en la propuesta económica.

10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La duración del contrato es de **75 días en el periodo del 14 de junio de 2023 al 10 de noviembre de 2023.**

Junio: 10 días

Julio: 15 días

Agosto: 15 días

Septiembre: 15 días

Octubre: 15 días

Noviembre: 5 días

11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

- **Formación (15%):**
 - ✓ Licenciatura en Ciencias Económicas, Ingenierías, Ciencias Sociales, o ramas afines.
- **Experiencia profesional general (10%)** de más de 7 años comprobada de trabajo. 1 punto por cada año hasta 10 puntos.
- **Experiencia específica (10%):**
 - ✓ Experiencia demostrada de trabajo en procesos de certificación de competencias.
 - ✓ Experiencia demostrada en el sector de agua y saneamiento
 - ✓ Experiencia demostrada en el sector de residuos sólidos
- **Propuesta técnica (35%)**

El consultor o la consultora deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica para la realización de la presente consultoría. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

- **Propuesta económica (30%)**

El o la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente si la o el proponente alcanzó un mínimo de 50/70 en la evaluación de CV y propuesta técnica.

12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1.	Validación de instrumentos de evaluación de las 3 ocupaciones del paquete 1	14.07.2023	15 días
2.	Informe de 6 eventos de evaluación	14.09.2023	35 días
3.	Informe de 6 eventos de evaluación	10.11.2023	25 días

13. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

15. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

16. ANTIDISCRIMINACION

Toda persona o empresa contratada por la GIZ en el marco de un proyecto con COSUDE, debe abstenerse de incitar a la violencia o el odio, y la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades realizadas por la persona o empresa, incluidas aquellas que se encuentran fuera del marco del presente contrato. La promoción explícita de grupos específicos de personas en el marco de un proyecto implementado por la GIZ y cofinanciado por COSUDE no constituye una discriminación en el sentido de esta cláusula. Cualquier incumplimiento de la obligación mencionada anteriormente justifica la terminación inmediata del presente contrato. El monto por reembolsar se determinará caso por caso, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

17. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).